

NOTIFICACION POR AVISO EXP. - LIQ 2016-40

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) PAEZ NAVARRO LEOVIGILDO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 000000000000, propietario y/o poseedor de la Resolución No. 601 del 25 de febrero de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010001690088000, ubicado o denominado D 13 1C 07, por las vigencias fiscales 2013-2014 y 2015, cuya parte resolutive señala:

"ARTICULO PRIMERO: Liquidar y Establecer que el (la) Señor (a, os, as) PAEZ NAVARRO LEOVIGILDO, Identificado (a,os,as) con la cédula de ciudadanía o el NIT No.(s) 000000000000, propietario y/o poseedor que adeuda al Municipio la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$16,569,813,00) M/L, valor determinado al 10 de febrero de 2016, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con el Número Catastral 010001690088000, por la(s) vigencia(s) 2013-2014-2015 de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Liquidar y Establecer que el referido contribuyente (es), propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) que adeuda al Municipio la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MILSESENTA Y TRES PESOS (\$6,503,063.00)M/L, valor determinado al 10 de febrero de 2016, por concepto de INTERESES DE MORA sobre el IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS, correspondiente al inmueble demarcado con el Número catastral 010001690088000, por la(s) vigencia(s) 2013-2014-2015 del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO PRIMERO: El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 141 de la Ley 1607 de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la ley 1437 de 2011 y 828 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días, si vencido el plazo no comparece, la liquidación se notificará por publicación o aviso de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

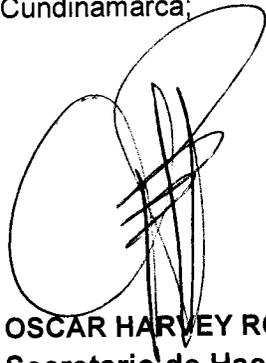
Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Secretaria de Hacienda Municipal, a los 25 FEB 2016"

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;



OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboro y Proyecto. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez
Profesional Universitario SH



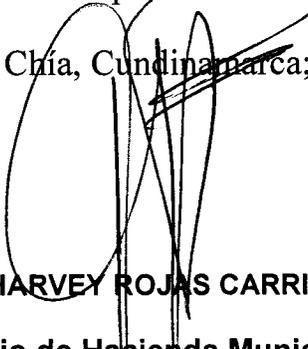
LIQ 2016-40

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

INFORME SECRETARIAL

Chía 17 de Enero de 2024, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **LIQ2016-40** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) PAEZ NAVARRO LEOVIGILDO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 000000000000, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral 010001690088000 ubicado o denominado D 13 1C 07 del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 601 del 25 de febrero de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHÍA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIOS”*, por las vigencias fiscales 2013-2014-2015, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;


OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO

Secretario de Hacienda Municipal

Elaboro y Proyecto. Lisseth Johanna Pérez Rodríguez
Profesional Universitario SH 

LIQ 2016-40

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co